MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 771/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 25/2.011, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y FLETES Q.E.A. CON RUC 2419378-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INTERNAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 27 de mayo de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 689/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INTERNAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa 25/2.011 ID 221081; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 25/2.011, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: CONSTRUCTORA Y FLETES Q.E.A. con RUC 2419378-0 cuyo representante legal es el señor Edilio Alvarenga Quintana;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA Y FLETES Q.E.A. con RUC 2419378-0 cuyo representante legal es el señor Edilio Alvarenga Quintana por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 25/2.011 a la citada empresa para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INTERNAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 25/2011 ID 221081 a la empresa **CONSTRUCTORA Y FLETES Q.E.A. CON RUC 2419378-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA,** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES INTERNAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 46.432.000.- (guaraníes, cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil).- a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato 15/2.011 para la prestación del servicio de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Lic. Oscar Lilio Godoy González
Secretario General
Municipalidad Dr. J.E.E.

Secretario General

PEDRO DEL CARMEN PERALTA BOGADO
Intendente Municipal
Juan Eulogio Estigarribia

Intendente Municipal